



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE BARRIO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO "BARRIO SAN CARLOS/FERRONOR" Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ, PROGRAMA "RECUPERACION DE BARRIOS".

RESOLUCION EX. N° 0781/

IQUIQUE, 14 NOV 2012

VISTO:

- a) El Contrato de Barrio de fecha 15 de Mayo de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del "Barrio SAN CARLOS/FERRONOR" de la comuna de Iquique, la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Iquique, mediante el cual los organismos individualizados precedentemente formalizan su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en el cuadro inserto en la cláusula tercera del instrumento, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La Resolución Exenta N° 314, de fecha 18 de Mayo de 2012, mediante el cual esta SEREMI aprueba del contrato señalado en el visto precedente.
- c) La modificación al Contrato del Barrio "San Carlos/Ferronor", de fecha 06 de Noviembre de 2012.
- d) Decreto Supremo N° 14, de 22 de Enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- e) La Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.), de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios
- f) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976, y 1097/2011, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de las respectivas SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, el mejoramiento de las viviendas y de los entornos urbanos de las familias, está desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas;
- b) Que, para enfrentar este desafío, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo asume la condición multidimensional de la recuperación y la necesidad de tener una mirada de largo plazo, que reconozca la complejidad de producir cambios en las tendencias de las dinámicas sociales y la relación simbólica de los habitantes con su territorio, además de la transformación del espacio físico de los barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBASE la modificación del contrato de Barrio individualizada en el visto d) precedente, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio SAN CARLOS/FERRONOR de Iquique, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá y la Municipalidad de Iquique, para el desarrollo de las iniciativas de inversión, que se llevarán a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, que es del siguiente tenor:

En Iquique, a 06 días del mes de Noviembre de dos mil doce, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio "San Carlos Ferronor", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don MIGUEL HURTADO TORRES, domiciliado para estos efectos en Pasaje Videla N° 1445, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don CARLOS ALARCON CASTRO, domiciliado para estos efectos en Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique y la Municipalidad de Iquique, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde doña MYRTA DUBOST JIMENEZ, domiciliada en Aníbal Pinto N° 50, comuna de comuna de Iquique, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 15 de Mayo de 2012, se suscribió entre el CVD, la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Iquique, un Contrato de Barrio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0314, de 18 de Mayo de 2012, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO:

En la Cláusula Tercera del referido Contrato se establecieron iniciativas identificadas como prioritarias, con sus valores estimados, fuente de financiamiento, entidad responsable y plazos de ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
01	Proyecto iluminación entorno multicancha y diversos sectores.	Obra complementaria	2011
02	Mejoramiento sitio eriazo Ferrocarril/12 de febrero (Santa María).	Áreas Verdes	2012
03	Construcción Multicancha Ferronor y entorno	Equipamiento deportivo	2012
04	Reposición sede junta de vecinos San Carlos	Equipamiento	2012
05	Mejoramiento sitio eriazo en 12 de febrero / calle Videla	Áreas verdes	2012
06	Reposición monumento Cruz del Calvario (Plaza San Lorenzo).	Obras Complementarias	2013
07	Mejoramiento sede junta de vecinos Ferronor	Equipamiento	2013
08	Mejoramiento Plazoleta Ferronor (psje. Ferronor / Luis Cruz Martínez).	Áreas verdes	2013
09	Mejoramiento esquina diversos sectores.	Obras complementarias	2013
10	Mejoramiento Centro de Madres.	Equipamiento	2013

TERCERO:

En la cláusula séptima se estableció que el CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favoreciendo la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen, y el aporte que los vecinos hacen a la obra de confianza.

CUARTO:

Por este instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en **modificar la cláusula tercera y séptima** del contrato señalado precedentemente, quedando de la siguiente manera:

"TERCERO:":

El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de 18.852 UF y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
01	Proyecto iluminación entorno multicancha y diversos sectores.	Obra complementaria	2011
02	Mejoramiento sitio eriazo Ferrocarril/12 de febrero (Santa María).	Áreas Verdes	2012
03	Construcción Multicancha Ferronor y entorno	Equipamiento deportivo	2012
04	Reposición sede junta de vecinos San Carlos	Equipamiento	2012
05	Mejoramiento sitio eriazo en 12 de febrero / calle Videla	Áreas verdes	2012
06	Reposición monumento Cruz del Calvario (Plaza San Lorenzo).	Obras Complementarias	2013
07	Mejoramiento sede juna de vecinos Ferronor	Equipamiento	2013
08	Mejoramiento esquina diversos sectores.	Obras complementarias	2013
09	Mejoramiento Centro de Madres.	Equipamiento	2013
10	Plazoleta Posada del Peregrino	Áreas Verdes	2012-2013

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

SEPTIMO:

El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Se hace presente a lo anterior, que con el objeto de manifestar su interés en la participación del programa, el CVD aportó para la ejecución de una obra para su barrio denominada Obra de Confianza, financiada por el Programa de protección al Patrimonio Familiar, y los aportes de los propios vecinos del barrio.

Además, las partes establecen que los aportes en recursos económicos que efectúen los vecinos del barrio San Carlos Ferronor en el marco del programa que se ejecuta en su barrio, serán destinados exclusivamente al Plan de Gestión de Obras.

QUINTO:

Las partes dejan expresa constancia que las presentes modificaciones, son parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO:

La presente modificación de Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SEPTIMO: La personería de don MIGUEL HURTADO TORRES, en su calidad de presidente y representante del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio San Carlos Ferronor consta de certificado de personalidad jurídica vigente N°1957-F, según inscripción efectuada en el Registro de las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales bajo el folio N° 2772, con fecha 14 de noviembre de 2011, la personería de don CARLOS ALARCON CASTRO, como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, consta del Decreto Supremo N° 034, (V. y U.), y la personería de doña MYRTA DUBOST JIMENEZ, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, consta en acta de proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral Primera Región, con fecha 16 de Noviembre de 2008, Acta de Proclamación de fecha 11 de Noviembre de 2008, y de Decreto Alcaldicio N° 291/08 de 10 de Diciembre de 2008, por el que asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/COG/JCM

Distribución:

- I. Municipalidad de Iquique
- Prog. Desarrollo de Barrios
- Unidad Jurídica
- Of. de Partes